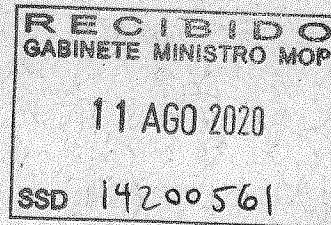


Santiago, 30 de Julio de 2020

Señor  
Ministro de Obras Públicas  
**PRESENTE**



**Mat.** Aeropuerto de ConCón

Estimado señor Ministro,

Una reciente publicación en el diario "La Tercera" de circulación nacional, da cuenta de:

**NACIONAL** **Quinta región**

# MOP licita diseño del primer aeropuerto en la comuna de Concón

Cartera planea ampliar operaciones de aeródromo Torquemada,  
lo que permitirá vuelos comerciales.

Oriana Fernández 19 JUL 2020 09:51 PM

En el detalle de la noticia agrega:

....

Por ello, el MOP publicó el 3 de julio la licitación para contratar un estudio de ampliación y mejoramiento del recinto. Entre las obras que se deberán diseñar están la terminal de pasajeros -de una superficie de 5.000 metros cuadrados-, el ensanchamiento de la pista a 45 metros (hoy tiene 30), el mejoramiento de la resistencia de la pista y, además, se contempla una modificación de vialidad, acceso y estacionamientos. A esto se suma la instalación de una torre de control, entre otras áreas destinadas a suministros y servicios.

...

El estudio se iniciará en septiembre próximo y culminará en 2022, mientras que una futura construcción del recinto aeroportuario comenzaría en 2024, con una inversión estimada de \$ 33.500 millones.

Considerando las cuantiosas sumas del presupuesto para obras públicas involucradas, es necesario hacer presente que dicho aeropuerto opera actualmente con un régimen excepcionalísimo, distinto a todos los demás aeródromos del país, establecido por la Ley 18.917 del 8.2.1990 y el DS 772 del 10.2.1993 del Ministerio de Defensa Nacional.

Estos instrumentos jurídicos a la vez de permitir su designación como Aeródromo de uso público y Aeropuerto, con la administración de los servicios de navegación aérea por parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil, reservan el otorgamiento de concesiones dentro de éste y el cobro de tasas por las operaciones aéreas a la Armada de Chile, constituyéndose en el único aeródromo de Chile en que las aeronaves civiles, además de pagar las tasas operacionales anuales que les permiten operar en todos los aeródromos y utilizar los servicios ATS y radioayudas de todo el país, deben pagar tasas adicionales a la Armada de Chile, por su uso, de acuerdo al precitado DS 772.

Asimismo, la citada Ley otorga facultades extraordinarias al Comandante en Jefe de la Armada para restringir las operaciones aéreas en el aeródromo por razones de seguridad nacional o de carácter militar, lo que sumado a otras experiencias recientes que se tiene en otros aeródromos compartidos con Instituciones de la Fuerzas Armadas: El Buitre en Arica y Maquehue en Temuco, generan una situación precaria para los recursos invertidos en favor de la aviación civil chilena en dichos recintos.

Considerando que el MOP a través de la DAP asumirá la carga financiera de mantención y expansión del aeródromo, debido a que éste es un aeródromo de uso público y aeropuerto, liberando a la Armada de Chile de una carga financiera significativa, resulta del todo evidente que este aeródromo debe ajustarse al régimen de administración de todos los aeródromos y aeropuertos del país, restaurando las facultades de otorgar concesiones e integrar el sistema único de tasas al sistema administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil evitando cobros redundantes y discriminación para los usuarios civiles, garantizando su disponibilidad para la aviación civil y unificando los criterios de administración en beneficio de la seguridad operacional.

En consecuencia, solicitamos al señor Ministro de Obras Públicas gestionar la derogación de la Ley 18917 de 8.2.1990 y del DS 772 de 10.2.1993, así como la transferencia de los terrenos del Aeródromo de Concón a la DGAC para ser utilizado como aeródromo de uso público y aeropuerto bajo su administración de acuerdo con el marco jurídico aeronáutico vigente y garantizando su disponibilidad permanente para la aviación civil chilena.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

COSOC-MOP